COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 175/19

PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/19 ID N° 361.948-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 12 de fecha 6 de diciembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., RUC **Nº 80013889-9**, domiciliada en la calle Perú 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 595 21 213-347/8 Fax: 595 213-386,** representado en este acto por el Señor, **HUGO GIMENEZ AGUIAR** con Cédula de Identidad **Nº 2.359.981** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 361.948,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 361.948,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.3	DIGETREN	540	30	0	01	99	13.660.740
2019	2.7.5	DISERAGRO	540	10	0	03	99	2.718.726
2019	2.7.4	DISERGEMIL	540	10	0	03	99	15.779.912
2019	2.7.6	DISERBAMIL	540	10	0	03	99	4.173.249
2019	2.7.7	DISERSANFA	540	30	0	01	99	27.241.513
2019	2.7.7	DISERSANFA	540	10	0	03	99	763.271
2019	2.7.8	DISERINTE	540	10	0	03	99	24.210.966
TOTAL EN GUARANIES								**88.548.377**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.948.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 361.948,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 102 de fecha 6 de diciembre de 2.019.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

DATA SYSTEMS SAECA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	cant	marca	procedencia	unitario (IVA inc	Precio total
3	44101504-001	Escaner	1	CANON	CHINA	4.325.814	4.325.814
4	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	2	CANON	CHINA	4.667.463	9.334.926
7	43212110-002	Impresora multifuncion laser	2	CANON	CHINA	1.359.363	2.718.726
11	43212114-001	Impresora plotter	1	CANON	CHINA	13.457.123	13.457.123
12	43212105-001	Impresora laser blanco y negro	3	CANON	CHINA	774.263	2.322.789
16	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	6	CANON	CHINA	4.035.161	24.210.966
24	44101504-001	Escaner	1	CANON	CHINA	4.173.249	4.173.249
28	44101501-003	Fotocopiadora Digital	6	CANON	CHINA	4.667.464	28.004.784
Monto total adjudicado							88.548.377

Total Adjudicado año 2019: Gs. 88.584.377 (Guaraníes ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y siete).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS 3- ESCANER

Unilateral: 30 páginas por minuto como mínimo, Bilateral (Dúplex): 60 imágenes por minuto como mínimo, Tamaño del Documento en Alimentador: Hasta tamaño Oficio Modo Documentos Largos hasta 3000mm como mínimo, Alimentador Automático de Documentos: 60 hojas como mínimo, sistema de arrastre o recorrido del Papel En Forma de U, para papel fino o bajo gramaje y procesos masivos conservando, el orden correlativo de páginas escaneadas **(OPCIONAL).** En Línea Recta, para papel de mayor grosor como cartulinas y/o carnets, tarjetas, documentos de identidad etc. o Formato de archivos de Salida: PDF, TIFF, JPG y BMP o Interface: Hi-Speed USB o Resolución óptica: 600dpio como mínimo, Fuente de iluminación LED RGBo Modo de salida escala de grises de 8 niveles como mínimo (256 niveles como mínimo), color de 24 bitso Volumen Diario: 3.500 escaneos como mínimo, Alimentación Eléctrica: 220 Volt como mínimo sin transformador. Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado. Funcionalidades Mínimas: Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes.
Requisitos: Distribuidor Oficial de la Marca, para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante o Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante o Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante.

ITEMS 4- FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL

Velocidad: 35 como mínimo, Bandeja de papel: 1 de 480 hojas como mínimo , Multipropósito: bandeja de 100 hojas como mínimo, Alimentador automático de documentos de 50 hojas como mínimo, Crecimiento futuro soportado: 1 Unidad de 480 hojas como mínimo, Tiempo de salida de primera impresión 7 segundos como mínimo, **Tiempo de calentamiento desde el modo de espera: menos a 10 segundos como mínimo**, Tamaño máximo de papel soportado desde la platina oficio, Suministros de tóner y cilindros por separado, Memoria RAM de 500 Mb como mínimo, Procesador 500 MHz como mínimo, Multicopiado de 1-999Rendimiento de tóner en una sola unidad: 15.000 paginas al 5% de cobertura Gramaje de 60 a 128 g/m2Software activo como mínimo y licenciado de monitoreo remoto del funcionamiento de cada equipo, contemplando notificaciones automáticas por

medio de comunicaciones encriptadas y seguras al soporte técnico de la institución y/o la prestadores de servicio con relación a: Relevamiento de uso y de contadores Desperfecto técnico mayores y menores, Niveles bajo de insumos o papel. Asistencias técnicas preventivas ante necesidad de sustitución de componentes de desgaste común, **Remisión automática vía correo electrónico de los reportes generados, Reporte de impresiones mínimamente generadas por usuarios**. Requisitos exigidos, Distribuidor Oficial de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante, en la nómina de funcionarios permanentes.

ITEMS 7- IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO

Impresora láser multifunción blanco y negro (tóner), con funciones de impresión, copiado, escáner, resolución de 1200 ppp como mínimo, velocidad 12 páginas por minuto como mínimo, tamaño máximo de captura legal, USB.

ITEMS 11- IMPRESORA PLOTTER

PLOTTER EQUIPO PARA IMPRESIONES CON SISTEMA CONTINUO, DATOS GENERALES, Características, Resolución de impresión Optimizada hasta 2.400 x 1.200 PPP como mínimo, Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm como mínimo, Hoja: 5 x 17 x 5 x 5 mm como mínimo, Tecnología Inyección térmica de tinta, Longitud máxima de impresión 45,7 m como mínimo, Volumen de cartucho impresión proporcionado negro (80 ml) como mínimo; negro (38 ml) como mínimo ; cian, magenta, amarillo (29 ml) como mínimo, Manipulación Alimentador de hojas; alimentador de rollos; bandeja de entrada; bandeja de soportes; cortador automático

Tipos Papel bond y recubierto (bond, recubierto o recubierto de gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante), documento técnico (calco natural, vitela), la película (claro, mate), papel fotográfico (satinada,, semigloss, Premium, polipropileno), autoadhesivos (adhesivo, polipropileno) , Peso 60 A 280 g/m² como mínimo (rollo, alimentación manual); 60 A 220 g/m² como mínimo (bandeja de entrada), HDD capacity 500 como mínimo, Memoria 3 GB como mínimo, Conectividad wifi, Gigabit Ethernet (100Base-T); Puerto USB 2.0 como mínimo de alta velocidad certificado; Temperatura de almacenamiento -25 a 55 °C como mínimo, Requisitos de alimentación Voltaje de entrada (ajuste automático): de 100 a 240 VCA (+ /- 10%), 50/60 Hz (+/- 3 Hz), 1200 m como mínimo.

ITEMS 12- IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO

IMPRESORA, Tecnología de Impresión Láser, Tipo Láser Blanco y Negro, Resolución: 600 x 600 x 2 dpi como mínimo (salida efectiva 1200dpi como mínimo), Tiempo de impresión de la primera página: Menos o igual de 8.5 segundos como mínimo (desde el modo preparado), Velocidad de Impresión : hasta 19 ppm como mínimo (tamaño carta), hasta 18 ppm como mínimo(tamaño A4), hasta 22 ppm como mínimo (tamaño oficio), Lenguaje de Impresión: Impresión basada en host., Tamaño de Papel : Carta, A4, Oficio o Legal, Tipos de Papel : Papel (laser, común, fotográfico, rugoso, vileta), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, postales. Ciclo Mensual de Trabajo: hasta 5000 páginas como mínimo (hoja A4 y Oficio). Volumen de Impresión Mensual : 250 a 1500 páginas como mínimo., **Memoria : 8 MB como mínimo**, **Velocidad de Procesador : 266 MHz como mínimo**, Requerimientos del Sistema : **Interfaz 1 X USB 2.0 tipo "B", 1 X Wi-Fi 802.11b/g como mínimo.**, **Características Físicas** : **Dimensiones : 349 X 238 X 196 mm como mínimo**, **Peso : 5.6 Kg como mínimo**. Cartuchos Incluidos., OBS.: EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO INSTALADO Y FUNCIONANDO EN PERFECTAS CONDICIONES, GARANTIA DE UN AÑO Y CAPACITACION DEL PERSONAL.

ITEMS 16- FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL

Fotocopiadora multifuncional laser y/o LED, copiador, impresora, escáner de red, velocidad de copia / Impresión:41 ppm como mínimo en tamaño de página carta, oficio 32ppm como mínimo, A4 40 ppm o superior como mínimo; velocidad de salida de la primera impresión 9 seg como mínimo, Velocidad de escaneo 4;0 imágenes por minuto; tamaño minino del papel soportado carta, A4, Oficio, conectividad estándar Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base -TX, TCP/IP ; USB 2.0 como mínimo de alta velocidad ; memoria RAM :1 GB como mínimo; bandeja de entrada principal 1 (una resma) de 500 hojas como mínimo, bandeja de entrada manual 100 hojas como mínimo; volumen de trabajo de

150.000 páginas como mínimo; función dúplex (copia ambas caras) como mínimo; impresión de dispositivo USB como mínimo. Fuente de alimentación 220- 240 v; panel táctil color de 6" como mínimo; velocidad del procesador 500 MHZ como mínimo.

ITEMS 24- ESCANER

Tipo de escáner: Alim. Hojas; Resolución de escaneo, óptica; Hasta 600 ppp como mínimo (color y monocromático, alimentación de hojas): Ciclo de trabajo (diario); Recomendado para 3500 páginas como mínimo. Profundidad en bits; 24 bits como mínimo extrema 48 bits como mínimo, interna; Niveles de escala de grises 256 como mínimo; Velocidad de tareas; De fotografía a color de 10 x15 cm como mínimo, (4 x 6 pulg. Como mínimo) a archivo (200 ppi, 24 bits, tiff como mínimo): aproximadamente 6.27 segundos como mínimo para escaneo de una sola imagen, de OCR A4 (8,27 x 11,69 pulgadas como mínimo), 200 ppi como mínimo, 24 bit aRTF: cerca de 7,45 segundos como mínimo para escaneo de una sola imagen, 10 x 15cmm como mínimo (4xOpulg. Como mínimo) de fotografía a color electrónico (150 ppp como mínimo, 24 bits). Aproximadamente 5,95 segundos como mínimo para escaneo de una sola imagen. Aproximadamente 1,08 segundos como mínimo para enviar una sola imagen, de 7,03 segundos como mínimo en total de PDF A4 (8,27 x '11, 69 I ^ pulg como mínimo) a correo electrónico (300 ppp, 24 bits como mínimo): aproximadamente 7,36 segundos como mínimo para escaneo de una sola imagen aproximadamente 1,7 segundos como mínimo para enviar una sola imagen a correo electrónico de 9,06 segundos como mínimo; Tipos de medios admitidos Hojas de papel cortado, papel impreso (láser y tinta), papel preperforado, cheques bancarios, tarjetas de visita, facturas de flete, formularios sin carbono, soportes sin grapa que habían sido previamente grapados Pesos de medios. Alimentador de documentos automático (ADF) admitido 40 a 413 glff' como mínimo. Formato del archivo de digitalización Para texto e imágenes: PDF, JPEG, PNG, BMP, TIFF, texto (.txt), texto enriquecido (rtO y PDF con búsqueda Modos de entrada de digitalización, Modo de escaneado por defecto en el panel de control de HP Scan en el SO Win. HP Easy Scan/lCA en Mac OS y aplicaciones de terceros a través de TWAIN, lSlS y wlA Funciones avanzadas del escáner Detección de color automática, cortado automático. Exposición automática, orientación automática, reconocimiento óptico de caracteres, eliminación de bordes, limpieza de fondo, eliminar orificio, exclusión de color, enderezar la página, escanear a nube, escanear a correo electrónico, seguridad de PDF, configuración avanzada de detección de alimentación incorrecta Panel de control. Botón Escanear, botón de Cancelar. Botón de encendido con LED y LED indicador de error. Especificaciones del AAD Capacidad del alimentador automático de documentos 50 hojas como mínimo. Velocidad del alimentador automático de documentos Hasta 35 ppm como mínimo ipm 3 Tamaño como mínimo de escaneo (ADF), 216x 3100mm como mínimo, Tamaño de escaneó (ADF), de 8.5 x 122 pulg como mínimo. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 50.8 x 74 mm. Tamaño de escaneo (AAD) mínimo 2 x 2.9. Sistemas operativos compatibles Sistemas operativos compatibles OS X Mavericks 10.9, OS X Yosemite 10.10, OS X El Capitán 10.'11, MicrosoñOW¡ndows@'10, 8.1, I y 7: 32 o 64 bits Compatible con Mac Sí Conectividad Conectividad, estándar. USB 2.0 y USB 3.0 (Súper Speed) Conectividad, opcional. Puerto USB 2.0 para accesorio wi-Fi Versión TwainTWAIN versión 2.1 Requisitos de operación y alimentación Voltaje Rango de voltaje de entrada; 90 - 2O4 VCA como mínimo, Frecuencia nominal: 50 - 60 HZ, Uso internacional Consumo de energía 4,2 vatios (preparado), 0,7 vatios (suspensión), 0,1 vatios (apagado), 0,1 vatios (apagado automático) Marge de temperaturas operativas de l0 a 35' como mínimo. Intervalo de humedad enfuncionamientol5 a 80% de HR sin condensación

ITEMS 28- FOTOCOPIADORA DIGITAL

Características. Velocidad: 23 copias como mínimo/impresiones por minuto o superior, Área de Copiado: Oficio desde el vidrio de exposición (platina) Función de copiadora, impresora, fax y escáner Alimentador automático de documentos Bilaterales incluido. Conectividad: USB 2.0 y Ethernet 10/100. Volumen de copiado/impresión: 30.000 copias como mínimo/impresiones o superior Dúplex: Estándar Fuentes de Papel: 1 Casete de 500 hojas como mínimo. Alimentador manual: 100 hojas como mínimo. Tarjeta de Red: instaladas, Memoria: 256 Mb como mínimo "Sistema de Tóner y cilindro por separado. Certificado de distribuidor oficial de la marca en el Paraguay otorgado por el fabricante. Certificado de Calidad: ISO o similar. Servicio Técnico: Servicio Técnico autorizado de la marca con Sede en el país. Garantía: Doce meses, con provisión de repuestos, partes, mano de obra y traslado incluidos por el periodo de la garantía para software y hardware.

5.1 Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID N° 361.948 se** encuentran expresamente previstos en el rubro 500, Subgrupo 540 **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 03 FONACIDE y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).-**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato o a las unidades afectadas por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes a ser realizados será de máximo 5 (cinco) días, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del **PROVEEDOR** la que será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

datasystems SAECA

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en el local establecido por las Direcciones afectadas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-------
7.1.6 7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.019 dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños a la

CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

La CONTRATANTE no estará impedida o imposibilitada para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado de la CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	R.U.C.	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.3	DIGETREN	80004200-0	540	30	0	01	99	13.660.740
2019	2.7.5	DISERAGRO	80000528-7	540	10	0	03	99	2.718.726
2019	2.7.4	DISERGEMIL	80009550-2	540	10	0	03	99	15.779.912
2019	2.7.6	DISERBAMIL	80012969-5	540	10	0	03	99	4.173.249
2019	2.7.7	DISERSANFA	80001179-1	540	30	0	01	99	27.241.513
2019	2.7.7	DISERSANFA	80001179-1	540	10	0	03	99	763.271
2019	2.7.8	DISERINTE	80001915-6	540	10	0	03	99	24.210.966
TOTAL EN GUARANIES									**88.548.377**

datasystems SAECA

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el 500, Subgrupo 540 **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 03 FONACIDE y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).-**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 03 FONACIDE y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, que consistirá

en una Póliza de Seguros, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------
14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO
14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..17....días del mes de diciembre de 2019.----------

HUGO GIMENEZ AGUIAR
Gerente General
C.I. 2.359.981
PROVEEDOR

datasystems
SAECA

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE